GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 236-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 011-2022-CR/GRM realizada el seis de octubre del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]".* Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)".* Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (…)";*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; (…)";*

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Luis Miguel Caya Salazar, solicita se emita un acuerdo peticionando a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA Y A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DEJEN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0623-2022-ANA-AAA.CO QUE RESUELVE Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial; licencia de uso de agua subterránea Fines Mineros; Licencia de Uso de Agua Superficiales por las Filtraciones Túnel Azana y Filtraciones Túnel Conveyor; y, Licencia de uso de Agua Fines Mineros en las áreas de mina y planta ubicado en el distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua a favor de ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S. A.; por atentar la demanda hídrica de la población de la región Moquegua; refiriendo que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 623-2022-ANA-AAA.CO con fecha 16 de setiembre del 2022; cuyo sustento es que se ha vulnerado el debido procedimiento, motivación y derecho de defensa, no se ha observado debidamente los requisitos y el procedimiento para su otorgamiento, no ha existido evaluación de los medios probatorios aportados, menos la verificación en el terreno in situ el origen de las aguas que AAQ pretende usar y si los mismos afectan los ríos otorgados en reserva a favor del PERPG, que vulnera el derecho de contar con el recurso hídrico y un ambiente debidamente equilibrado, sin respetar los acuerdos y compromisos suscritos en la Mesa de diálogo sobre el recurso hídrico.

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 236-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

Precisando que la expresión del Consejo Regional es estar en contra de la Resolución que otorga cuatro autorizaciones a favor del Anglo American Quellaveco.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. DEJEN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0623-2022-ANA-AAA.CO, por atentar la demanda hídrica de la población de la región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; Autoridad Nacional del Agua, PCM, Ministerio del Ambiente; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para conocimiento y acciones conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL GUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG.MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA